



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1064 3N6H 3E4L 2Y62 0ZSF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN19I0108	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2024/75

ANUNCIO Nº 4

Convocatoria:	2 plazas de Administrativo/a
Publicación Bases y convocatoria:	BOCM nº 243, de 11 de octubre de 2024 BOE nº 253, de 19 de octubre de 2024
Procedimiento de selección:	Oposición
Trámite:	Alegaciones, respuestas definitivas del 1 ^{er} ejercicio y apertura de plicas

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 24 de abril de 2025, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“(…/…)”

SEGUNDO.- DESESTIMAR las reclamaciones a las preguntas que se relacionan a continuación, presentadas por los/as reclamantes relacionados/as en el **Anexo I** adjunto a este Acta por los motivos que se indican:

- **Pregunta nº 9:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que una funcionaria de carrera con una plaza de Administrativa (Subgrupo C1) que cambia de puesto de trabajo a otro de diferente nivel (ambos puestos en el intervalo marcado por la Ley para el subgrupo C1: mínimo 16 – máximo 22), no cambia de grupo o subgrupo. Por consiguiente, es imposible que la respuesta a) sea correcta ya que el artículo 16.3.b del TREBEP es taxativo al respecto: *“Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior”*.
- **Pregunta nº 14:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que las afirmaciones contenidas en la respuesta c) son correctas, de conformidad



con lo dispuesto por el artículo 90.1 de la Constitución Española, que prevé, que para que un proyecto de ley se convierta en Ley debe (1) aprobarse por el Congreso, (2) someterse a deliberación del Senado y (3) sancionarse por el Rey.

La respuesta a), en cambio, es errónea porque en caso de no existir veto o enmiendas del Senado el proyecto de Ley nunca volvería al Congreso y la hipótesis formulada por la respuesta b) no se contempla en la Constitución.

- **Pregunta nº 20:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que la única afirmación correcta es la contenida en el apartado a) pues, efectivamente, cuando una materia ha sido objeto de regulación mediante ley, su modificación solo puede llevarse a cabo mediante ley, aunque no se trate de una materia reservada por la Constitución; es la llamada reserva formal de ley.

Sin embargo, lo indicado en la respuesta b) y en la respuesta c) no es en ningún caso correcto, ya que la reserva de ley opera en otras materias no concretadas por la Constitución, y la reserva de ley dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, no se determina por la Administración autonómica.

- **Pregunta nº 24:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que la respuesta a) es correcta de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sin que sea obligado para el Tribunal reproducir textualmente la literalidad de un precepto.

- **Pregunta nº 27:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que, tal como reconoce la reclamante, de conformidad con el art. 20.1 del RDL 2/2004, *“la respuesta b) está incompleta”*, pues deben concurrir algunas circunstancias para que la prestación de un servicio público a solicitud de los administrados tenga la consideración de tasa y, por consiguiente, esa respuesta es errónea. En consecuencia, también es incorrecta la c), que afirma que las dos anteriores son correctas.

- **Pregunta nº 41:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que el artículo 4.1 de la Ley 7/85 dispone que *“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.”

Por su parte, el art. 4.1. del Real Decreto 2568/1986 reitera dicha afirmación al establecer que:

“1. El Municipio, la Provincia y la Isla gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.(...)”



En consecuencia, no existe duda de que la respuesta “**c. Las dos anteriores son correctas**” es la respuesta más correcta.

- **Pregunta nº 78:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que lo que se pregunta es si el plazo otorgado por el Ayuntamiento del supuesto práctico fue congruente con su propia decisión de convocar el contrato por procedimiento abierto simplificado (de ahí la referencia explícita al artículo 159 de la LCSP), con independencia de si esa decisión era o no correcta, lo cual era objeto de otra pregunta del supuesto práctico.
- **Pregunta nº 79:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta, ya que el supuesto práctico ha de resolverse exclusivamente con la información suministrada a los opositores/as y las hipótesis, especulaciones o alternativas son improcedentes y no pueden ser tomadas en consideración.

La respuesta c), que indica que no hay crédito suficiente, es la correcta a la cuestión planteada; teniendo en cuenta que, en la respuesta a), se indica que sí hay crédito suficiente, lo cual implica suponer que se prorroga la modificación presupuestaria aprobada en el ejercicio anterior, y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 21 del RD 500/1990, por el que se desarrolla la ley anterior, en materia de presupuestos, solo se prorrogan los créditos iniciales del presupuesto anterior.

Por otro lado, la respuesta b) no es correcta, porque las Bases de Ejecución del Presupuesto no pueden regular en un sentido contrario a lo establecido por la ley

TERCERO.- ESTIMAR las reclamaciones a las preguntas que se relacionan a continuación, presentadas por los/as reclamantes relacionados/as en el **Anexo I** adjunto a este Acta, por los motivos que se indican:

- **Pregunta nº 18:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda la **anulación** de dicha pregunta, teniendo en cuenta que artículo 44 de la LO 3/1983, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece que es la Cámara de Cuentas quien ejercerá el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid, lo que puede dar lugar a ambigüedad e inducir a error en la respuesta.
- **Pregunta nº 21:** El Tribunal, por unanimidad, acuerda **anular** dicha pregunta, ya que, en efecto, existen dos respuestas correctas: la respuesta a) es jurídicamente correcta porque el artículo 5.2, es de aplicación a la “administración autonómica”, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, y la respuesta c) recoge con claridad los dos requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la Ley 40/2015 para considerar cuándo una unidad administrativa tiene la consideración de órgano administrativo.

CUARTO.- Aprobar y hacer pública la plantilla definitiva de corrección (**Anexo II**).



QUINTO.- Hacer público que, de conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal en sesión de 25/3/2025, la nota de corte de la **1ª parte** del 1^{er} ejercicio se corresponde con **33,00 preguntas correctas netas**, descontado los errores, respecto al total de 60 preguntas, siendo este el nivel mínimo exigido a los/as aspirantes para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as para la superación de la **1ª parte** del 1^{er} ejercicio de la oposición.

Las plicas con los ejercicios de la **1ª parte** aprobados se relacionan en el **Anexo IV**.

SEXTO.- Hacer público que, de conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal en sesión de 25/3/2025, la nota de corte de la **2ª parte** del 1^{er} ejercicio se corresponde con **6,00 preguntas correctas netas**, descontado los errores, respecto al total de 10 preguntas, siendo este el nivel mínimo exigido a los/as aspirantes para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as para la superación de la **2ª parte** del 1^{er} ejercicio de la oposición.

Las plicas con los ejercicios de la **2ª parte** aprobados se relacionan en el **Anexo V**.

(.../...)

NOVENO.- Hacer público que el acto de apertura de las plicas que contienen las solapas identificativas con los datos personales del opositor y de individualización de los exámenes aprobados (1ª y 2ª parte) se celebrará en sesión pública el día **29/04/2025**, a las **9:15** horas, en la **Sala “La Capilla”** de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1).

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

DE LA TORRE VILLEGAS, SILVIA MARIA
Técnico Medio Contratación
25/04/2025 14:55

Fdo. Silvia de la Torre Villegas



HOJA DE RESPUESTAS

	A	B	C		A	B	C		A	B	C		A	B	C
1	X			26			X	51			X	76	X		
2			X	27	X			52		X		77	X		
3			X	28		X		53		X		78		X	
4		X		29	X			54			X	79			X
5	X			30		X		55			X	80			X
6		X		31			X	56			X	81	X		
7	X			32		X		57		X		82		X	
8		X		33			X	58		X		83		X	
9		X		34		X		59	X			84	X		
10			X	35		X		60		X		85			X
11		X		36			X	61	X			86			
12			X	37			X	62			X	87			
13	X			38		X		63				88			
14			X	39	X			64				89			
15			X	40	X			65				90			
16		X		41			X	66				91			
17		X		42		X		67				92			
18	ANULADA			43		X		68				93			
19			X	44	X			69				94			
20	X			45	X			70				95			
21	ANULADA			46	X			71				96			
22	X			47		X		72				97			
23		X		48		X		73				98			
24	X			49		X		74				99			
25			X	50	X			75				100			

Respuesta válida:

A	B	C
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Respuesta anulada:

A	B	C
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Respuesta restituida tras una anulación:

A	B	C
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Nº Ejercicio	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	Respuestas Nulas	Preguntas acertadas netas	PUNTUACION FINAL PONDERADA
112	51	8	1	48,33	7,84
116	50	10	0	46,67	7,53
152	49	11	0	45,33	7,28
27	46	9	5	43	6,85
114	47	13	0	42,67	6,79
191	45	10	5	41,67	6,61
48	45	11	4	41,33	6,54
94	44	11	5	40,33	6,36
147	44	11	5	40,33	6,36
100	41	4	15	39,67	6,24
177	43	10	7	39,67	6,24
30	42	8	10	39,33	6,17
32	41	5	14	39,33	6,17
66	43	11	6	39,33	6,17
4	44	15	1	39	6,11
63	44	16	0	38,67	6,05
69	42	10	8	38,67	6,05
185	44	16	0	38,67	6,05
15	43	14	3	38,33	5,99
190	42	11	7	38,33	5,99
17	43	15	2	38	5,93
28	42	12	6	38	5,93
33	40	7	13	37,67	5,86
46	43	16	1	37,67	5,86
93	43	16	1	37,67	5,86
172	41	10	9	37,67	5,86
198	41	10	9	37,67	5,86
20	42	14	4	37,33	5,8
99	43	17	0	37,33	5,8
153	42	15	3	37	5,74



Nº Ejercicio	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	Respuestas Nulas	Preguntas acertadas netas	PUNTUACION FINAL PONDERADA
1	41	13	6	36,67	5,68
2	40	10	10	36,67	5,68
84	42	16	2	36,67	5,68
24	41	14	5	36,33	5,62
8	42	18	0	36	5,56
61	39	11	10	35,33	5,43
88	39	11	10	35,33	5,43
146	40	15	5	35	5,37
166	39	12	9	35	5,37
70	40	16	4	34,67	5,31
103	39	14	7	34,33	5,25
145	38	11	11	34,33	5,25
148	40	17	3	34,33	5,25
34	38	12	10	34	5,19
92	39	15	6	34	5,19
139	40	18	2	34	5,19
156	35	3	22	34	5,19
150	40	19	1	33,67	5,12
180	38	13	9	33,67	5,12
207	40	20	0	33,33	5,06
11	39	18	3	33	5
134	38	15	7	33	5
154	39	18	3	33	5
206	39	18	3	33	5



Nº Ejercicio	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	Respuestas Nulas	Respuestas acertadas netas	PUNTUACION FINAL PONDERADA
8	9	1	0	8,67	8,34
207	9	1	0	8,67	8,34
66	8	2	0	7,33	6,66
99	8	2	0	7,33	6,66
153	8	2	0	7,33	6,66
33	7	1	2	6,67	5,84
11	7	2	1	6,33	5,41
94	7	2	1	6,33	5,41
34	6	0	4	6	5
63	7	3	0	6	5
88	7	3	0	6	5
112	7	3	0	6	5
152	7	3	0	6	5